



Resolución Directoral

N° 00532-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 28 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 678-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 28 de diciembre de 2022, remitido por la Dirección Académica y demás documentos adjuntos en un total de nueve (09) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 518-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 22 de diciembre de 2022, se nombra el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, al bachiller ACOSTA SARMIENTO Eli Armando, a realizarse el 28 de diciembre de 2022, a las 11:00 a.m. en el auditorio institucional;

Que, con documento del Visto, el Director Académico informa que el martes 27 de diciembre 2022, al promediar las 6:00 p.m. recibió la llamada telefónica de uno de los integrantes del jurado calificador de la sustentación de tesis, quien comunica que por motivos de fuerza mayor, no podrá estar presente en dicha sustentación programada para el miércoles 28 de diciembre 2022; previa coordinación con los demás integrantes del jurado y el sustentante se decide reprogramar la fecha de sustentación para el jueves 29 de diciembre de 2022, a las 11:00 a.m. vía plataforma virtual Q10. Por lo que solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 518-2022-ENSFJMA/DG-SG;

Que, con Informe N° 150-2022-ENSFJMA/DG de fecha 28 de diciembre de 2022, la Directora General contando con el informe de la Dirección Académica, dispone expedir la resolución directoral que modifica la fecha de la sustentación de tesis del bachiller ACOSTA SARMIENTO Eli Armando establecida en la Resolución Directoral N° 518-2022-ENSFJMA/DG-SG;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0015587

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1AAF3D



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, la Resolución Directoral N° 518-2022-ESNFJMA/DG-SG, referido al 1° Artículo, que indica:

NOMBRAR, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, al bachiller ACOSTA SARMIENTO Eli Armando, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
Miércoles 28 de diciembre de 2022 Hora: 11:00 a.m. Auditorio Institucional (*)	"LOS RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES ABIERTOS BASADO EN LA DANZA DE LOS DIABLICOS DE TUCUME PARA FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL EN ESTUDIANTES DE SEXTO GRADO DE PRIMARIA".	- Mg. Eduardo Fiestas Peredo – Presidente. - Lic. Lilian Juana Caycho Carvallo – Secretaria. - Lic. Juan Severino Hinostroza Rodríguez – Vocal.
Asesora: Mg. Tania María Anaya Figueroa		

DEBE DECIR:

FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
Jueves 29 de diciembre de 2022 Hora: 11:00 a.m. Plataforma virtual Q10	"LOS RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES ABIERTOS BASADO EN LA DANZA DE LOS DIABLICOS DE TUCUME PARA FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL EN ESTUDIANTES DE SEXTO GRADO DE PRIMARIA".	- Mg. Eduardo Fiestas Peredo – Presidente. - Lic. Lilian Juana Caycho Carvallo – Secretaria. - Lic. Juan Severino Hinostroza Rodríguez – Vocal.
Asesora: Mg. Tania María Anaya Figueroa		

ARTÍCULO 2°.- Quedan vigente los demás artículos señalados en la Resolución Directoral N° 518-2022-ENSFJMA/DG-SG.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0015587

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1AAF3D

